



“2026, Año de Margarita Maza Parada”

Síntesis del Diario Oficial de la Federación

[No. de publicación: 081/2026 - Ciudad de México, lunes 6 de abril de 2026](#)

Suprema Corte de Justicia de la Nación. Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Controversia Constitucional 41/2025, así como los Votos Particular de la señora Ministra Lenia Batres Guadarrama, y Concurrentes de las señoras Ministras Yasmín Esquivel Mossa y María Estela Ríos González y del señor Ministro Arístides Rodrigo Guerrero García.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 69.

Es **procedente** y **fundada** la presente **Controversia Constitucional 41/2025**.

Se declara la **invalidez** del artículo 51, numeral 28, de la Ley Número 030 de Ingresos para el Municipio de Ajuchitlán del Progreso del Estado de Guerrero, para el Ejercicio Fiscal 2025, publicada en el Periódico Oficial de dicha entidad federativa el veinticuatro de diciembre de dos mil veinticuatro, la cual surtirá sus efectos a partir de la notificación de estos puntos resolutivos al Congreso de dicho Estado, en los términos precisados en el apartado VIII de esta determinación.

La Sentencia emitida en la Controversia Constitucional 41/2025, promovida por la Federación, fue dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en su sesión de once de noviembre de dos mil veinticinco.

Voto particular que formula la Ministra Lenia Batres Guadarrama relativo a la Controversia Constitucional 41/2025.

voto Concurrente que formula la señora ministra Yasmín Esquivel Mossa, en la Controversia Constitucional 41/2025.

Voto Concurrente que formula la señora ministra María Estela Ríos González en relación con la Controversia Constitucional 41/2025, resuelta por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en sesión del once de noviembre de dos mil veinticinco.

Voto Concurrente que formula el ministro Arístides Rodrigo Guerrero García respecto de la Controversia Constitucional 41/2025.



Órgano de Administración Judicial. Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial por el que se designan a las personas titulares de las Unidades Administrativas del Instituto Federal de Defensoría Pública. (Modificación)

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 88.

Acuerdo General por el que se **reforma** el punto Segundo del Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial por el que designan a las personas titulares de las Unidades Administrativas del Instituto Federal de Defensoría Pública, para quedar como sigue:

Se designa como titular de la Unidad de Defensa Penal del Instituto Federal de Defensoría Pública al licenciado Florentino Francisco Pimentel Girón a partir del 31 de marzo de 2026.

El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Órgano de Administración Judicial.

Banco de México. Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 90.

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$17.8117 M.N.** (diecisiete pesos con ocho mil ciento diecisiete diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

Instituto Nacional Electoral. Acuerdo INE/CG50/2026 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Dictamen de validación de las Tablas de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia comunes y específicas de los partidos políticos nacionales como sujetos obligados competencia del Instituto Nacional Electoral, en su calidad de la Autoridad Garante.

Datos de localización en la versión impresa: Sección: 1ª. Página 91.

Extracto del Acuerdo por el que se **aprueba** el Dictamen de validación de las Tablas de Aplicabilidad de las Obligaciones de Transparencia comunes y específicas de los partidos políticos nacionales como sujetos obligados competencia del Instituto Nacional Electoral en su calidad de Autoridad Garante en materia de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.



El presente Acuerdo entrará en vigor el día en que la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno emita el aviso al que hace referencia el punto primero del Acuerdo CSNAIP/2ORD/03/05-12-2025, del Consejo del Sistema Nacional de Acceso a la Información Pública.

Una vez que entre en vigor el presente Acuerdo dejarán de resultar aplicables, en el ámbito de competencia de Instituto Nacional Electoral, en su calidad de Autoridad Garante, las Tablas de Aplicabilidad emitidas por el otrora Instituto Nacional, de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, contenidas en el Dictamen DTA 0010/2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de julio de 2024.

El Acuerdo íntegro y anexos que forman parte de este, se encuentran disponibles para su consulta en la dirección electrónica:

Página INE:

<https://portal.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-30-de-enero-de-2026/>

Página DOF:

www.dof.gob.mx/2026/INE/CGext202601_30_ap_22.zip